

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 570-2016-R.- CALLAO 19 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 335-2016-VRI (Expediente N° 01038866) recibido el 24 de junio de 2016, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita financiamiento para asistir al X Diplomado en Estadística en Investigación, adecuado a la Ley Universitaria, Ley N° 30220, organizado por el Departamento Académico de Estadística, Demografía, Humanidades y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación indica que el Vicerrectorado de Investigación es la unidad que lidera las actividades de investigación en la Universidad Nacional del Callao que incluye la formulación y evaluación estadística de los artículos científicos; la elaboración del diseño y plan estadístico de la investigación; así como la interpretación y redacción de los resultados estadísticos de una investigación; por lo que solicita financiamiento para capacitación en las técnicas estadísticas aplicadas a la investigación que comprende el "X Diplomado en Estadística en Investigación, adecuado a la Ley Universitaria, Ley N° 30220" organizado por la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1170-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 489-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 12 de julio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 5,800.00 (cinco mil ochocientos con 00/100 soles), a favor de la profesora **Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE**, Vicerrectora de Investigación, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar los gastos que irrogue su inscripción en el **X Diplomado en Estadística en Investigación, adecuado a la Ley Universitaria, Ley N° 30220**, organizado por el

Departamento Académico de Estadística, Demografía, Humanidades y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a partir del 01 de julio de 2016.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la docente presentar el correspondiente Certificado y el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que a la autoridad financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de participación en el diplomado financiado.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPEP,
cc. OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE, e interesada.